


**INDICACIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS DE
DECLARACIONES JURADAS**

FORMULARIO HR

		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA				N° <input type="text"/>	
H.R. (Hoja Resumen)		DECLARACION JURADA				AÑO <input type="text"/> 1	
		IMPUESTO PREDIAL - DECRETO LEGISLATIVO N° 776				Cod. Contribuyente <input type="text"/> 2	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE							
01	Doc. Identidad	02	Apellidos y Nombres o Razón Social				
	3		4				
Teléfono		DISTRITO	DOMICILIO FISCAL. Urbanización - Lugar / A.A.H.H. / Km.				
	5	6	7				
Avenida / Jirón / Calle / Pasaje / Carretera			N° / Km.	Nivel	Dpto.	Mza. Lote	
	8		9	10	11	12 13	
RELACION DE PREDIOS							
Código	Anexo	03 Clase	Ubicación	Avalúo	% Propiedad	04 Régimen	Avalúo Afecto
14	15	16	17	18	19	20	21
DETERMINACION DEL IMPUESTO							
Fecha Emisión	05	Motivo de la Declaración	Total de Predios	TOTAL AVALUO AFECTO (S/.)	Impuesto Anual (S/.)	Impuesto Trimestral (S/.)	
			22	23	24	25	

Casillero N° 01: Año
Señala el año fiscal al que corresponde la información declarada.

I.- Identificación del Contribuyente:

Casillero N° 02 Código del contribuyente.
Se registra el código asignado al contribuyente.

Casillero N° 03: DNI / LE / RUC
Se registra correctamente el número del documento que identifique al contribuyente.

Casillero N° 04: Apellidos y Nombres o Razón Social
Se registra de acuerdo a los siguientes casos:

- **Personas Naturales:** Primero los apellidos y después el nombre o nombres. Las casadas se anotará primero el apellido paterno y después el del cónyuge, anteponiendo la palabra “de”. Las viudas podrán seguir el procedimiento para las casadas, anteponiendo el término “viuda de” al apellido del cónyuge fallecido.

- Ejemplos: - Huertas **de** Llanos María (casada)
 - Huertas **Vda. de** Llanos María (viuda)
- Personas Jurídicas: Se registra su razón social completa.
 - Sucesiones Indivisas: Anteponer al nombre del causante la palabra "Sucesión".
Ejemplo: - **Sucesión** Huertas de Llanos María

Casillero Nº 5: Teléfono
Número Telefónico.

Casillero Nº 06 al 13: Domicilio Fiscal
Se registra los datos que sean necesarios para identificar la ubicación del predio; esto es la dirección a la cual la Administración Tributaria, remitirá toda comunicación (cartas, resoluciones, etc. y que puede ser por ejemplo: en el caso de las personas naturales la dirección del predio que habitan y en el caso de las personas jurídicas, la sede principal de la empresa).

Casillero Nº 14 al 21: Domicilio Fiscal
Se registra los datos que sean necesarios para detallar el predio; esto es la código del predio, anexo del predio, clase del predio (urbano = 1, rustico = 2), ubicación del predio, avalúo del predio, porcentaje de propiedad del predio, régimen (inafecto = 1, exonerado parcialmente = 2, exonerado totalmente =3), valúo afecto.

Casillero Nº 22: Total de Predios Declarados
Es la cantidad de predios (unidades inmobiliarias señaladas en cada formato PU) que el contribuyente tenga declarados al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria.


Casillero Nº 23: Total Autoavalúo
Es la cantidad resultante de sumar los valores de autoavalúos consignados en cada uno de los predios declarados (unidades inmobiliarias señaladas en cada formato PU) configurados al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria.

Casillero Nº 24: Impuesto Anual
Es el resultado de aplicar la escala del impuesto (ver artículo 13 de la ley de tributación Municipal), sobre el total de Autoavalúo consignado en el casillero Nº: 22

Casillero Nº 25: Impuesto Trimestral
Es el resultado de la división del impuesto anual entre los 4 trimestres en que se puede pagar el impuesto predial.

**INDICACIONES PARA EL LLENADO DE LOS FORMULARIOS DE
DECLARACIONES JURADAS**

FORMULARIO PU

										MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA										N° <input type="text"/>			
P.U. (Predio Urbano)										DECLARACION JURADA										AÑO <input type="text"/> (1)			
										IMPUESTO PREDIAL - DECRETO LEGISLATIVO N° 776										Cod. Contribuyente <input type="text"/> (2)		Anexo <input type="text"/> (3)	
01		Doc. Identidad <input type="text"/> (4)						02		Apellidos y Nombres o Razón Social <input type="text"/> (5)													
		Cód. Predio <input type="text"/> (6)								Urbanización, A.A.H.H., Zona, etc <input type="text"/> (7)													
		Avenida, Jr., Calle, Pasaje, etc <input type="text"/> (8)								N° <input type="text"/> (9)		Nivel <input type="text"/> (10)		Dpto. <input type="text"/> (11)		Mza. <input type="text"/> (12)		Lote <input type="text"/> (13)					
DETERMINACION DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION																							
06		Cond. Propiedad <input type="text"/> (14)						07		Estado <input type="text"/> (15)		08		Tipo Propiedad <input type="text"/> (16)		09		Uso <input type="text"/> (17)		N° Condom. <input type="text"/>		% Condom. <input type="text"/>	
Piso	Antig.	Cat. Depreciación			13		Categorías VUE					Valor Unit. por m ²	Incremento 5 %	Valor Deprec.	Valor Unit. Depreciado	Area Construida	Valor Area Construida	Valor Areas Comunes	Valor de la Construcción				
10	Clas.	11	Mat.	12	Est.	M	T	P	V	R	B	I	29	30	31	32	33	34	35	36	37		
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28													
Fecha de Emisión <input type="text"/>		Area (m ²) <input type="text"/> (38)		X		Arancel <input type="text"/> (39)		Valor Total de la Construcción <input type="text"/> (40)		Valor Estimado Otras Instalac. <input type="text"/> (41)		Valor Total del Terreno <input type="text"/> (42)		TOTAL AVALUO S/. <input type="text"/> (43)									
Régimen de Inafectación o Exoneración Tributaria																							
04	Régimen <input type="text"/>		N° Expediente <input type="text"/>		N° Resolución <input type="text"/>		Fecha Res. <input type="text"/>		De <input type="text"/>		Hasta <input type="text"/>												

DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO MECANIZADO (PREDIO URBANO)

Casillero N° 01: Año

Señala el año fiscal al que corresponde la información declarada.

I.- Identificación del Contribuyente:

Casillero N° 02: Código del contribuyente.

Se registra el código asignado al contribuyente.

Casillero N° 03: Anexo

Señala el número de orden consecutivo del predio que el contribuyente tenga registrado.

Si el predio presenta más niveles de construcción que el formato PU permite, estos se apreciarán en otro formato, manteniendo el mismo número de anexo.

Casillero N° 04: DNI / LE / RUC

Se registra correctamente el número del documento que identifique al contribuyente.

Casillero N° 05: Apellidos y Nombres o Razón Social

- **Personas Naturales:** Primero los apellidos y después el nombre o nombres. Las casadas se anotará primero el apellido paterno y después el del cónyuge, anteponiendo la palabra “de”. Las viudas podrán seguir el procedimiento para las casadas, anteponiendo el término “viuda de” al apellido del cónyuge fallecido.
Ejemplos: - Huertas **de** Llanos María (casada)
- Huertas **Vda. de** Llanos María (viuda)
- **Personas Jurídicas:** Se registra su razón social completa.
- **Sucesiones Indivisas:** Anteponer al nombre del causante la palabra “Sucesión”.
Ejemplo: - **Sucesión** Huertas de Llanos María

II.- Datos del Predio Urbano:

Casillero N° 06: Código del Predio

Se registra correctamente el código del predio.

Casillero N° 07: Ubicación del Predio.

Se anotará el nombre de la ubicación del predio, de acuerdo a la nomenclatura de Urbanización, AA. HH., Zona, etc.

Casillero N° 08: Dirección del Predio.

Se anotará el nombre de la dirección del predio, de acuerdo a la nomenclatura de Avenida, Jr., Calle, Pasaje, etc.

Casillero N° 09 al 13:

Se anotará todos los datos que sean necesarias para la ubicación del predio.

Casillero N° 14: Condición de propiedad

Señala la condición de propiedad del contribuyente los cuales se anotará de acuerdo a los siguientes casos:

1. **Propietario único.-** si la titularidad del predio corresponde a una sola persona.
2. **Sucesión Indivisa.-** si la titularidad corresponde a un grupo de personas declaradas herederas o con vocación para heredar (porque son herederos forzosos o son los únicos parientes del titular fallecido) que no han procedido a la división y partición del predio.
3. **Poseedor o tenedor.-** si quien declara no tiene ningún título de propiedad respecto del predio, pero si ejerce la posesión del mismo.
4. **Sociedad Conyugal.-** si la titularidad del predio corresponde a ambos cónyuges.
5. **Condominio.-** si la titularidad del predio corresponde a varias personas.

Casillero Nº 15: Estado del Predio:

Se anotará correctamente el estado del predio.

1. Terreno sin Construir Urbano.
2. En Construcción
3. Terminado.
4. En Ruinas.

Casillero Nº 16: Tipo de Propiedad:

Se anotará correctamente el tipo de propiedad.

1. Predio Independiente.
2. Dpto. u Oficina en Edificio.
3. Predio en Quinta.
4. Cuarto en Casa de Vecindad.
5. Otros Urbano.

Casillero Nº 17: Uso del Predio

Se anotará correctamente el tipo de uso que se le da al predio.

1. Casa Habitación.
2. Comercio.
3. Industria.
4. Servicio en General.
5. Educación Estatal.
6. Educación Particular.
7. Instituciones Públicas.
8. Fundación o Asociación.
9. Templo, Convento, Monasterio.
10. Museo.
11. Compañía de Bomberos.
12. Organización Sindical.
13. Comunidad Campesina Nativa.
14. Cultura.
15. Partido Político.
16. Asistencia Gratuita.
17. Comunidad Laboral Compensación.
18. Monumento Histórico.
19. Hospedaje.
20. Hospital.
21. Clínica.
22. Farmacia.
23. Otros – Urbano.
24. Sin Uso.

III.- Autovalúo:

Se determina utilizando la siguiente información:

- Tabla de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones, correspondiente a la Región de la Costa.

- Tabla de Depreciación de la construcción por antigüedad y estado de conservación.
- Planos Básicos Arancelarios de Terrenos.
- Tabla de Otras Instalaciones
- Tabla de Depreciación de Otras Instalaciones

Piso	Antig.	Cat. Depreciación					13 Categorías VUE							Valor Unit. por m ²	Incremento 5 %	Valor Deprec.	Valor Unit. Depreciado	Area Construida	Valor Area Construida	Valor Areas Comunes	Valor de la Construcción
		10 Clas.	11 Mat.	12 Est.	M	T	P	V	R	B	I										
18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37		

Valor de la Construcción:

Casillero Nº 18: Piso

Señala el número de piso o nivel, cuyo valor de construcción se va a calcular.

Si el predio presenta en uno de sus pisos o niveles secciones diferentes en cuanto a materiales, estado de conservación, antigüedad, clasificación del predio o categorías de construcción, cada sección se consignará en renglón diferente.

En el caso de azotea, anotar "Az", en caso de sótano, anotar "S" y en el caso de mezzanine anotar "M".

En el caso que el predio se encuentre bajo el régimen de propiedad común, la sección de bien común se anotará "BC".

Casillero Nº 19: Antigüedad

Anotar los años que tiene la construcción del piso o nivel o sección.

Casillero Nº 20: Clasificación del Predio

En este recuadro se anotará la Clasificación del Predio por el que fue construido

- (1) Casa Habitación
- (2) Tiendas Depósitos
- (3) Edificios
- (4) Clínicas, Hospitales, Cines, Industrias, Talleres, etc.

Casillero Nº 21: Material Estructural Predominante

En este recuadro se anotará el material predominante de la construcción, según la tabla que a continuación se detalla:

- (1) Concreto
- (2) Ladrillo
- (3) Adobe

Casillero Nº 22: Estado de Conservación

En este recuadro se anotará Estado de Conservación en que se encuentra el predio de acuerdo a los siguientes casos:

- (1) Muy Bueno: Para las construcciones terminadas, que reciben mantenimiento permanente y que no presentan deterioro alguno.
- (2) Bueno: Para las construcciones que reciben mantenimiento permanente y sólo tiene muy ligeros deterioros en los acabados.
- (3) Regular: Para las construcciones que reciben mantenimientos esporádicos y que la estructura no tenga deterioros mayores.
- (4) Malo: Para las construcciones que no reciben un mantenimiento regular y cuya estructura acusa deterioro que la comprometan aunque sin peligro de desplome y que los acabados e instalaciones tienen visibles desperfectos.
- (5) Muy Malo.

Casillero N° 23 al 29: Descripción de Categorías:

En este recuadro se anotarán las letras seleccionadas en cada una de las 7 columnas de la tabla de **valores unitarios oficiales de edificaciones**, para la determinación de los valores unitarios de edificaciones por metro cuadrado.

- M: Muro
T: Techos
P: Pisos
V: Puertas y Ventanas
R: Revestimientos
B: Baños
I: Instalaciones.

Casillero N° 30: Valor Unitario por Metro Cuadrado

Es la suma de los valores unitarios que le corresponden a cada una de las letras que se hallan consignado en el casillero N° : 23 al 29.

Casillero N° 31: Incremento 5%

Sólo se anotará en este recuadro cuando el nivel de construcción se encuentre a partir del 5to. piso o nivel y está constituido por el 5% del valor unitario por metro cuadrado, obtenido en el casillero N° : 30.

Casillero N° 32: Depreciación

Para encontrar el porcentaje de Depreciación, se deberá utilizar las **Tablas de Depreciación por Antigüedad y Estado de Conservación** incorporadas en el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, para lo cual debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Escoger una de las cuatro clasificaciones de la Tabla, según la clasificación del predio:
 - Tabla 1.- Casa Habitación
 - Tabla 2.- Tiendas o Depósitos
 - Tabla 3.- Edificios
 - Tabla 4.- Clínicas, Hospitales, Cines, Industrias, Talleres, etc.
- Ubicar el rango en años, según la antigüedad de la construcción del piso o nivel.
- Ubicar simultáneamente en la tabla, la línea del material predominante correspondiente al piso o nivel descrito y la del estado de conservación.

- Ubicar en el cruce de las líneas mencionadas en el punto anterior el porcentaje de depreciación.
- Hallado el porcentaje, aplicar éste sobre el valor que resulte de sumar los casilleros Nos. 24 y 25. El monto resultante es la depreciación en soles y deberá consignarse en este casillero.

Casillero N° 33: Valor Unitario Depreciado (30+31-32)

Para encontrar el valor unitario depreciado por metro cuadrado, se anotará el resultado de la suma de los valores de los casilleros Nos. 30 y 31, menos el valor del casillero N° 32.

Casillero N° 34: Área construida

Se anotará el área construida del (los) nivel(es) correspondiente(s).

En caso de las secciones de Bien Común (BC) se anotarán las áreas comunes totales construidas de cada sección.

Casillero N° 35: Valor Área Construida (33x34)

Se anotará el resultado de multiplicar la cantidad del casillero N° 33 por la cantidad del casillero N° 34.

Casillero N° 36: Valor de Áreas Comunes

El porcentaje obtenido de área común, se aplicará al valor de área común total construida en la respectiva sección de Bien Común (BC).

Casillero N° 37: Valor de la Construcción

El valor obtenido en el casillero N° 35, se traslada a este casillero.

En los casos que el predio se encuentre bajo el régimen de propiedad común (BC), el valor obtenido en el casillero N° 32, se traslada a este casillero.

Valor del Área de Terreno:

Casillero N° 38: Área (m²)

En este casillero se anotará el área de terreno propio de los predios independientes y de los que se encuentran bajo el régimen de propiedad común, una vez de haber determinado el porcentaje de participación del departamento respecto al área total del edificio.

Casillero N° 39: Valor Arancel por metro cuadrado

Según donde se encuentre ubicado el terreno del predio, se anotará el valor arancelario de terreno en Nuevos Soles por metro cuadrado, que le corresponda a la zona, avenida, jirón, calle y según cuadra y de ser el caso la acera izquierda o derecha, contenidos en los **Planos Básicos Arancelarios de Terrenos**.

Cuando el terreno tenga dos o más frentes considerar el mayor valor arancelario por metro cuadrado.

Tratándose de terrenos no considerados en los planos arancelarios, el valor será estimado tomando en consideración el valor arancelario más próximo y que corresponde a un terreno de idénticas características.

Cuando el terreno se encuentra ubicada en una misma cuadra y ésta presenta más de un valor arancelario, se deberá considerar el valor más próximo al Lote donde se encuentra ubicado el predio.

IV.- Cálculo del Monto de Autoavaloú:

Area (m ²)		X	Arancel		Valor Total de la Construcción	(40)
(38)			(39)		Valor Estimado Otras Instalac.	(41)
Fecha Res.	De	Hasta			Valor Total del Terreno	(42)
					TOTAL AVALUO S/.	(43)

Casillero N° 40: Valor Total de la Construcción

En este casillero se anotará el resultado de sumar el Valor de la Construcción de cada piso o nivel o sección, incluidos los Bienes Comunes (BC).

Casillero N° 41: Valor Total de Otras Instalaciones

Casillero N° 42: Valor Total del Terreno

En los casos que el predio no presente régimen de propiedad común, el monto resultante se obtendrá del producto de los casilleros N° s 38 y 39.

Casillero N° 43: Total Avalúo (40+41+42)

Se anota la cantidad resultante de sumar los valores consignados en los casilleros N° 40, 41 y 42.